

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Fecha: 22 DE ABRIL DE 2024

Número: ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día lunes veintidós de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica ubicada en la Avenida Carlos J. Nader No. 8, Supermanzana 05, Manzana 03, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** misma que se sujetó al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Aprobación del orden del día
- 3.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, confirmación de la tabla de actualización y conservación relativa a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 59 y 61 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 4.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00129018**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 5.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00219919**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 6.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00946719**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.

- 7.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00073120**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 8.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00108720**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 9.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00584121**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 10.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300038222**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 11.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300001523**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 12.- Presentación, análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300034823**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación de recurso de revisión.
- 13.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300016424**.
- 14.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300016724**.
- 15.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300018424**.
- 16.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300019224**.
- 17.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300019324**.
- 18.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación de la propuesta de respuesta a la solicitud de información con folio SISAI **231288300020024**.
- 19.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300011124**.
- 20.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300011324**.
- 21.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300018624**.
- 22.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019424**.
- 23.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019724**.
- 24.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019824**.
- 25.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria.
- 26.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En uso de la voz la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega**, solicitó a la **Secretaria Monserrath Milian Galera**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la **Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega** hizo la declaratoria de existencia de quórum.

2.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega**, solicitó a la **Secretaria, Monserrath Milian Galera**, procediera a dar lectura al orden del día, por lo que se somete a consideración de este Comité Municipal de Transparencia.

Seguidamente, la **Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega**, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.

Integrantes	Votación
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024.01	Se aprueba por unanimidad el orden del día de Novena Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, en los términos propuestos.
------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

3.- **Secretaria, Monserrath Milian Galera**, informó que como siguiente punto del Orden del Día corresponde el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, confirmación de la tabla de actualización y conservación relativa a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 59 y 61 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al tenor siguiente:

Derivado del análisis realizado a la tabla de aplicabilidad conducente a las Obligaciones de Transparencia, la **Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes su validación, por lo que de conformidad con los artículos 61 y 62 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente:

Integrantes	Votación
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024.02	<p>Se acuerda aprobar por unanimidad la tabla de actualización y conservación relativa a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 91 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 59 y 61 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social deberán publicar de forma permanente y actualizada las Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se INSTRUYE A SU PUBLICACIÓN.</p>
-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **cuatro**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio **INFOMEX 00129018**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/057/2018**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/057/2018**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

- La cantidad de cuentas bancarias a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo.
- El nombre de la o las instituciones bancarias de las cuentas a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo.
- El número de cuenta o cuentas a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo.
- El ultimo estado cuenta de cada una de las cuentas nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo.
- El saldo de cada cuenta a la fecha en la que emita la presente información.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/036-18/NJLB**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Tesorería Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1749/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Por lo anterior, se requirió dicha información a la Dirección de Egresos, adscrita a esta Tesorería, por lo que se informa lo siguiente:

Respecto a la información solicitada en la solicitud de mérito, se advierte que no se puede otorgar toda vez que con fundamento en el artículo 134, fracción I, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se debe reservar dicha información puesto que puede poner en riesgo la estabilidad financiera susceptible de ser considerada de riesgo sistemático o de Sistema Financiero, así como la recaudación situación que se funda y motiva en la prueba de daños correspondiente, que se anexa al presente.

“(SIC)

Secretaria, **Monserrath Milian Galera**, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la reserva de la información de la solicitud de información con folio INFOMEX **00129018** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 00129018</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracciones I, IV y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracciones I, IV, y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan</u>.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.


5.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **cinco**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio **INFOMEX 00219919**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/094/2019**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/094/2019**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“


Descripción de la Solicitud: En atención al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los Artículos 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 53, 142, 143, 145, 146, 151, 153, 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Solicito la siguiente información

Solicito me entregue copia simple de los estados de cuenta que emiten las instituciones bancarias de las cuentas bancarias que están a nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, del periodo comprendido del 01 al 31 de enero del año 2019 especificando razón social de la institución bancaria, periodicidad de la entrega del estado de cuenta, así como igualmente se solicita copia digital del estado de cuenta tal y como lo emite la entidad bancaria correspondiente.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/261-19/NJLB**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Tesorería Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1745/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“Respecto a la información solicitada en la solicitud de mérito, se advierte que no se puede otorgar toda vez que con fundamento en el artículo 134, fracción I, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se debe reservar dicha información puesto que puede poner en riesgo la estabilidad financiera susceptible de ser considerada de riesgo sistemático o de Sistema Financiero, así como la recaudación situación que se funda y motiva en la prueba de daños correspondiente, que se anexa al presente.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la reserva de la información de la solicitud de información con folio INFOMEX **00219919** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo
ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/
00219919

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la **Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la reserva de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracciones I, IV y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracciones I, IV, y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.


Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.


6.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **seis**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio **INFOMEX 00946719**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/517/2019**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/517/2019**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN


Descripción de la Solicitud: Solicito Relación de viáticos otorgados por comisiones oficiales, con montos económicos y facturas por comprobación de gastos (foraneas y estatales) del C. Presidente Municipal realizadas entre el 01 de octubre de 2018 y 13 de agosto de 2019.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/682-19/JOER**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Tesorería Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1747/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“ Al respecto me permito informar que, en atención al plazo de conservación de la información, en el sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información solicitada, correspondiente a la fracción IX relativa a “Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente”, del período arriba señalado, estuvo pública, disponible y accesible durante el ejercicio 2018, 2019, y los correspondientes al ejercicio anterior; lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es decir, que el contenido que se proporcionó mediante el link www.plataformadetransparencia.org.mx, fue lo correspondiente al periodo corriente al momento de la consulta.

Y, como se señala el Artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, como lo es el caso de la fracción IX anteriormente descrita.

Por lo que, si en ese periodo no se encontraron viáticos otorgados por comisiones oficiales (foráneas y estatales) del C. Presidente Municipal, fue porque no se solicitaron recursos para dichos fines, y dichos gastos fueron solventados con sus propios recursos.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información con folio INFOMEX 00946719 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 00946719</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

7.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **siete**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio **INFOMEX 00073120**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/045/2020**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/045/2020**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/118-20/JOER**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Tesorería Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1742/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Por lo anterior, se requirió dicha información a la Dirección de Egresos, adscrita a esta Tesorería, por lo que se informa lo siguiente:

Respecto a la información solicitada en la solicitud de mérito, se advierte que no se puede otorgar toda vez que con fundamento en el artículo 134, fracción I, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se debe reservar dicha información puesto que puede poner en riesgo la estabilidad financiera susceptible de ser considerada de riesgo sistemático o de Sistema Financiero, así como la recaudación situación que se funda y motiva en la prueba de daños correspondiente, que se anexa al presente.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la reserva de la información de la solicitud de información con folio INFOMEX **00073120** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

8.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **ocho**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio INFOMEX **00108720**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/079/2020**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/079/2020**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente al mes de enero de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/119-20/CYDV**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Tesorería Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1744/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Por lo anterior, se requirió dicha información a la Dirección de Egresos, adscrita a esta Tesorería, por lo que se informa lo siguiente:

Respecto a la información solicitada en la solicitud de mérito, se advierte que no se puede otorgar toda vez que con fundamento en el artículo 134, fracción I, IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **se debe reservar dicha información** puesto que puede poner en riesgo la estabilidad financiera susceptible de ser considerada de riesgo sistemático o de Sistema Financiero, así como la recaudación situación que se funda y motiva en la **prueba de daños correspondiente, que se anexa al presente.**

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la **reserva de la información** de la solicitud de información con folio INFOMEX **00108720** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor

Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 00108720</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracciones I, IV y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracciones I, IV, y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan</u>.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

9.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **nueve**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio **INFOMEX 00584121**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UVTAIP/ST/300/2021**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/300/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Descripción de la Solicitud: Atentamente le solicito las copias digitales de los oficios recibidos, incluyendo sus anexos, durante el periodo que comprende los ejercicios fiscales de enero a diciembre de 2019, de enero a diciembre de 2020 y de enero a julio de 2021, en donde se le notifica el inicio de los trabajos de auditoría a realizarse por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/278-21/MELO**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Contraloría Municipal**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Contraloría Municipal**, mediante oficio **DA/01-107/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Conforme a ello, en vías de cumplimiento, adjunto al presente el original del oficio número DA/01-107/2024 de fecha 15 de abril del año en curso, signado por el Director de Autoría de la Contraloría Municipal, así como el CD debidamente firmado y sellado correspondiente al oficio antes señalado; a través del cual anexa los oficios digitales de inicio de Auditoría correspondientes al Ejercicio Fiscal enero a diciembre 2019 y Ejercicio Fiscal enero a diciembre 2020, por cuanto hace al Ejercicio Fiscal que comprende de enero a julio 2021, se sirvió informar que no se cuenta con alguna notificación de inicio de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la **existencia parcial de la información** de la solicitud de información con folio INFOMEX 00584121 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 00584121</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las respuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la existencia parcial de la información, de conformidad con los artículos 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 151, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 19, 20, 36, 37 fracción II, 113, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

10.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **diez**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300038222**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UTAIP/ST/368/2022**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/368/2022**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- “
1. Solicito me informe si la persona jurídica denominada Inmobiliaria del Caribe, S.A., forma parte del Padrón de Concesionarios de la ZOFEMAT.
 2. Solicito me informe si la persona jurídica denominada Inmobiliaria del Caribe, S.A., presenta algún adeudo ante la ZOFEMAT.
 3. En caso de que exista algún adeudo por parte de la persona jurídica denominada Inmobiliaria del Caribe, S.A. a la ZOFEMAT, se solicita informe el monto y conceptos de los adeudos en su caso existentes.

“(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/1082-22/RAY**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre** mediante el oficio **TM/DZ/348/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Atento a lo anterior, se informa atendiendo al contenido literal de la solicitud de información planteada, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo; en correlación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Municipio de Benito Juárez; después de una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos, la persona jurídica denominada **INMOBILIARIA DEL CARIBE, S.A.**, no forma parte del Padrón de Concesionarios que a efecto lleva esta Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre.

“(SIC)


Secretaria, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la **inexistencia de la información** de la solicitud de información con folio SISAI **231288300038222** objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor


Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 231288300038222</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

11.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **once**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **23128830001523**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UTAIP/ST/021/2023**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/021/2023**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicito copia simple de la totalidad de las observaciones, preguntas y solicitudes que recibió esta oficina con motivo de la CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA del "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo 2022 - 2030", realizada el 25 de julio al 12 de agosto del 2022, así como copia de las respuestas que se enviaron con motivo de dichos escritos.

"(SIC)

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número **RR/0097-23/MEJLO**, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano** a través de su oficio **MBJ/24C/509/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“
Al respecto le informo lo siguiente:

La titular de esta Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Director General de Desarrollo Urbano, así como el Director de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, todos adscritos a esta Secretaría, fueron emplazadas como autoridades responsables en los Juicios de Amparo que a continuación se relacionan:

No.	JUICIO DE AMPARO	JUZGADO EN QUE RADICA EL JUICIO
1	992/2022	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
2	1014/2022	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
3	1059/2022	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
4	1062/2022	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
5	1073/2022	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
6	1089/2022	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
7	995/2022	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
8	996/2023	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

W
✓
W
✓
J
✓
J
✓

Juicios de Amparo de cuyos agravios fundamentales refieren entre otros, a la **violación del principio de participación ciudadana en la Consulta Pública para el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún, Municipio de Benito Juárez 2022.**

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; 97 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismos que establecen lo que a la letra se transcribe:



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IX. Vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado efecto;

Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

Artículo 97.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IX.- Vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado efecto;

Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

- I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite;
- II. Que la información solicitada se refiere a actuaciones, diligencias o constancias propias procedimiento administrativo; y
- III. Que su difusión afecte o interrumpa la libertad de decisión de las autoridades dentro del juicio o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y

2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

"(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación de la reserva de la información de la solicitud de información con folio SISAI 23128830001523 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo
ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/
231288300001523

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la **Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la reserva de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracciones VIII y IX, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracciones VIII y IX, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; ya que actualmente se encuentran abiertos los expedientes **992/2022, 1014/2022, 1059/2022, 1062/22, 1073/22, 1089/22, 995/2022 y 996/2023** de los Juicios de Amparo ventilados en los Juzgados Segundo, Séptimo, Quinto y Tercero de Distro en el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

12.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **doce**, referente al análisis y, en su caso, confirmación de la respuesta a la siguiente solicitud de acceso a la información pública con folio SISAI **231288300034823**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la solventación del recurso de revisión **UTAIP/ST/DP/006/2023**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/DP/006/2023**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Laura lucero Alva Sánchez, apoderada legal de la señora [REDACTED] de acuerdo con el poder número cuatro mil quinientos setenta y seis registrado en la notaría ciento diez del estado, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el [REDACTED] ubicado en [REDACTED] 1

me permitió solicitar el acceso a todos los documentos que se hayan presentado ante esta autoridad para acreditar la legal integración del comité de vecinos de la Supermanzana 310, su revocación o nulidad de dicho comité en caso de existir, así como la convocatoria realizada para su integración, dicha información se solicita respetuosamente se haga llegar al correo electrónico [REDACTED] 2, 3 asimismo, se faciliten copias certificadas a la suscrita.

se presento un escrito en la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Comite de vecinos de la Supermanzana 310, Sector 310 único, del municipio Benito Juarez, de Cancun, Quintana Roo.

“(SIC)

NOTA: Se suprime el nombre de la solicitante (1) domicilio (2) y correo electrónico (3), toda vez que la Información es de carácter CONFIDENCIAL al corresponder a datos personales, razón por la cual, y siguiendo las medidas de seguridad que permitan su protección contra el daño, pérdida, uso, acceso o tratamiento no autorizado solo podrán contener acceso a su titular, su representante legal, y los servidores públicos facultados para ello. Lo anterior de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado para el Estado de Quintana Roo.

De lo anteriormente descrito y a efecto de dar cumplimiento a resolución del recurso de revisión de número PNTRR/0808-23/JRAY, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud a la **Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico**, misma que se pronunció al respecto, conforme a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico** a través de su oficio **MBJ/24C/509/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

En ese sentido se remite la información solicitada en versión pública para que la misma sea sometida a aprobación del Comité Municipal de Transparencia, para su validación, lo anterior con fundamento en el artículo 95 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que las mismas sean entregadas en copia certificada al solicitante de la información, previo pago de derechos correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 137 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 92, 100 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Administrativa citada con anterior, respecto a la confirmación del acceso parcial de la información a través de la versión pública de la solicitud con folio SISAI 231288300034823 objeto del presente recurso.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos** el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024/ 231288300034823	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes el <u>acceso parcial</u> de la información a través de la <u>versión pública</u> conducente, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 129, 137 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 92, 100 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

13.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **trece** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300016424.

Con fecha de dos de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300016424**, misma que fue turnada a la **Tesorería Municipal**, a la **Dirección General de Ecología** y a la **Dirección General de Protección Civil** de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“Deseo saber si el local ubicado en Avenida Bonampak con calle Jurel #62 Supermanzana 3, Manzana 8, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Q. Roo.

Deseo saber el giro, cuales son sus permisos de funcionamiento en el que incluya sus horarios y el nivel de decibeles establecidos, así como el nombre de quien se encuentran en dichos permisos.

Local de 2 pisos con terraza en la esquina de la salida de calle Jurel. Cruzando la calle se encuentra un hospital abandonado llamado AVC.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Tesorería Municipal**, mediante oficio **TM/1582/2024**, proporcionando la siguiente información:

“De lo anterior, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), en relación a lo solicitado por el ciudadano, a lo que no se encontró registro alguno en relación al domicilio descrito, que esté registrado al padrón municipal de contribuyentes.

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Dirección General de Ecología**, mediante oficio **MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/3150/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 20, 158 y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 20 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo concernientes al folio SISAI 231288300016424 del expediente número UTAIP/ST/159/2024 con número de folio 159/1421/2024 de fecha 02 de abril del año en curso, esta Dirección General hace de su conocimiento que No es Competente para emitir “Permisos de Funcionamiento”; asimismo, por cuanto hace a los niveles de decibeles establecidos” no se cuenta con registro alguno de denuncia o procedimiento del domicilio ubicado en la avenida Bonampak con calle laurel #62, supermanzana 3, manzana 8, CP 77500, Benito Juárez, Cancún, Q. Roo

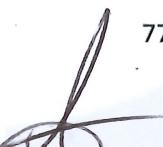
“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Dirección General de Protección Civil**, mediante oficio **MBJ/PM/SG/DGPC/0078/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Después de una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos no se encontró ningún comercio o negocio relacionado a la dirección solicitada: Avenida Bonampak con calle jurel #62 supermanzana 3, manzana 8, c.p. 77500, Benito Juárez, Cancún, Q. Roo. Por lo que no tenemos información para proporcionar.

“(SIC)

**Secretaria, Monserrath Milian Galera.**- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Tesorería Municipal**, la **Dirección General de Ecología** y la **Dirección General de Protección Civil**, respecto a las respuestas de la información requerida con folio SISAI 231288300016424.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300016424	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Secretaria Ejecutiva, Monsserrath Milian Galera, sometió a votación de los integrantes la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 18, 19, 20, 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

14.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **catorce** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300016724**.

Con fecha de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300016724**, misma que fue turnada a la **Contraloría Municipal**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Copia del oficio MBJ/CM/DA-004/365/2024, emitido por la Dirección de Auditoria.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Contraloría Municipal**, mediante oficio **MBJ/CM/UJ/1290/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Para efecto de la presente solicitud de información, tengo a bien remitir el original del oficio DA/01-021/2024 de fecha 16 de abril del año en curso, signado por el Director de Auditor, acompañado de la documental consistente en la Prueba de Daño relativa a la Orden de Visita número CM/DA/APMD/R/ID/2024, tendiente al oficio número MBJ/CM/DA-004/365/2024; toda vez que dicha información se clasifica como reservada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior, atentamente solicito tener por cumplido en tiempo y forma la solicitud y dejar sin efecto el apercibimiento a la suscrita.



“(SIC)

W Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Contraloría Municipal** respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI **231288300016724**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300016424</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción IV, y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37</p>
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>fracción II, 97 fracción IV, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; ya que actualmente se encuentran activo el procedimiento de revisión denominado "Auditorias de Cumplimiento a la Gestión Financiera del Ejercicio de los Recursos Públicos", aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan</u>.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

15.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **quince** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300018424**.

Con fecha de diez de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300018424**, misma que fue turnada a la **Contraloría Municipal**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

1.- Solicito en formato PDF, los informes que se deben presentar la primera semana hábil del ejercicio fiscal. Esto de conformidad con lo estipulado en el Artículo 129, fracciones XIX y XX de la Ley de los Municipios.

2.- Manifieste la reglamentación interna que modificó conforme lo ordenado por el Decreto 186 emitido por la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

2.1 Lo anterior, indicando la fecha y sesión de cabildo en que fue aprobada dicha reglamentación.

2.2 Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Contraloría Municipal**, mediante oficio **MBJ/CM/UJ/1303/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

PRIMERO. - Conforme a ello, en atención a la información solicitada en el numeral 1, esta dependencia tiene a bien advertir, que si bien, son requeridos “en formato PDF, los informes que se deben presentar la primera semana hábil del ejercicio fiscal. Esto de Conformidad con lo estipulado en el Artículo 129, fracciones XIX y XX de la Ley de los Municipios”; también es cierto que, el solicitante no señala el periodo respecto del cual requiere la información; lo similar acontece al relacionar su petición conforme a lo estipulado en el artículo 129 fracción XIX y XX de la “Ley de los Municipios”, entendiéndose que, del marco normativo, no se identifica cuerpo normativo con la denominación referida.

Ahora bien, en el supuesto de que el solicitante haya querido referirse a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y tomando en consideración el criterio de interpretación 3/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), relativo a que se considerará que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior.

En ese sentido es menester de esta dependencia puntualizar que, tratándose del año inmediato anterior, no se encontraba la reforma a las fracciones XIX y XX del artículo 129 de la Ley multicitada, por lo tanto, no se adecua a la información solicitada; adicionalmente,

debe considerarse la fecha en la que entra en vigor, así como el plazo previsto a efecto de realizar lo conducente.

Empero de lo anterior, previendo la interpretación y sustancia de la información solicitada, al respecto, tengo a bien remitirle CD que integra el formato PDF contendiente al Informe de cumplimiento de metas, objetivos y resultados de la gestión del ejercicio fiscal 2023, mismo que integra el informe respecto a los expedientes relativos a las faltas administrativas y la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas.

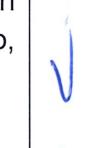
SEGUNDO. – Por cuanto hace a la información solicitada en el numeral 2, estece a lo previsto en el numeral 134 fracción VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda vez que dicha información se califica como reservada, en tal virtud, se anexa al presente la documental consistente en la Prueba de Daño correspondiente, entendiéndose por ésta, la demostración de manera fundada y motivada, de que la divulgación de la información lesionaría el interés jurídicamente protegido y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor.

“(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. - Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Contraloría Municipal** respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300018424.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300018424	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la reserva parcial de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VI, 151 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VI, 113 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>  
-------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

16.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **dieciséis** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300019224**.

Con fecha de once de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300019224**, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Por medio del presente solicito de la manera mas atenta, me informe el estado que guarda el escrito de aclaracion de multa ingresado ante la Direccion General de Desarrollo Urbano con fecha 18 de mayo de 2023, con numero de folio 00757.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/066/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

Al respecto, conviene hacer mención del **Criterio con clave de control SO/016/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el cual establece que, cuando la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Bajo esa primicia, se informa que con fecha 15 de noviembre de 2022, ingresó en ventanilla de esta Secretaría Municipal, el **trámite de licencia de construcción por regularización para el inmueble ubicado en la supermanzana 66, manzana 02, lote 35, de esta ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Trámite que actualmente se encuentra pendiente de emitir respuesta para en su caso de autorice o se niegue la licencia de construcción.

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; 97 fracción VI del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, artículo Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismos que establecen lo que a la letra se transcribe:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...
VI.- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

Artículo 97.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Vigésimo Séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;
- II- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- III-Que la información se encuentra relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

De lo anterior, se advierte que la información que se solicita se encuentra clasificada como **reservada** por encontrarse dentro de un **proceso deliberativo** que se está sustanciando en la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, a través de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, y que el mismo no ha concluido.

"(SIC)

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano** respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300019224.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300019224</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la <u>reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VI, 151 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VI, 113 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan</u>.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

17.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **diecisiete** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300019324**.

Con fecha de once de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300019324**, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

derivado al Oficio de respuesta No. SMEYDU/DGDU/01034/2023, Exp. No. S/N, emitido por esta H. autoridad con fecha de clasificación 23 de noviembre de 2023 en cual hace referencia que mi representada solicita LICENCIA DE COSTRUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA ANTENA localizada en el inmueble ubicado en Lote 35, Manzana 2 Super Manzana 66 de la Calle 18, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quinta Roo, sin embargo me permito hacer la aclaración a esta H. autoridad que mi representada se encuentra interesada y realizando el trámite para la obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA SITUADA LA ANTENA, toda vez que la misma antena ya cuenta con una Licencia de Construcción identificada con el No. 77656, Folio 4479, con fecha de autorización el 13 de mayo de 2021 por esta H. Dirección de Desarrollo Urbano, adjunta al presente, razón de lo cual solicitamos la

Regularización del inmueble en cuestión, así mismo, hacer mención que respecto a mi escrito de solicitud de Licencia de Construcción de fecha 27 de octubre de 2023 se observa una confusión en cuanto a la solicitud de licencia de construcción, puesto que no se especificó en dicho escrito que la licencia se solicitaba para el inmueble de la antena y no para la propia antena, razón de lo cual, me apersono por este conducto a enmendar dicha confusión que pudo suscitar y especificar que se solicita Licencia para el inmueble en el que se encuentra la antena.

“(SIC)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/067/2024**, proporcionando la siguiente información:

“Al respecto, conviene hacer mención del **Criterio con clave de control SO/016/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el cual establece que, cuando la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Bajo esa primicia, se informa que con fecha 15 de noviembre de 2022, ingresó en ventanilla de esta Secretaría Municipal, el **trámite de licencia de construcción por regularización para el inmueble ubicado en la supermanzana 66, manzana 02, lote 35, de esta ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

Trámite que actualmente se encuentra pendiente de emitir respuesta para en su caso se autorice o se niegue la licencia de construcción.

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo; 97 fracción VI del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, artículo Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismos que establecen lo que a la letra se transcribe:

Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI.- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

Artículo 97.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VI. Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Vigésimo Séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;

II- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;

III- Que la información se encuentra relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y

IV- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

De lo anterior, se advierte que la información que se solicita se encuentra clasificada como **reservada** por encontrarse dentro de un **proceso deliberativo** que se está sustanciando en la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, a través de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, y que el mismo no ha concluido.

"(SIC)


Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano** respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300019324.







Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300019324</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes la reserva de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VI, 151 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VI, 113 y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información por un periodo de reserva de cinco años, o bien, cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

18.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número **dieciocho** referente discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300020024**.

Con fecha de quince de abril de dos mil veinticuatro, una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300020024**, misma que fue turnada a la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, en la cual solicitan lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 8º de nuestra Carta Magna, solicito amablemente, se me informe el estatus que guarda la solicitud de aclaración de licencia de construcción, misma que fue presentada ante Dirección de Desarrollo Urbano con fecha 26 de febrero 2024, con No 000260 , del inmueble denominado RSO CANCUN, ubicado en Lote 35, Manzana 2 Supermanzana 66 de la calle 18, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, toda vez que, al día de hoy no he obtenido respuesta por parte de esta H. Autoridad.

ACUSE DE ACLARACION CON NO 000260

“(SIC)”,

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/068/2024**, proporcionando la siguiente información:

“Al respecto, conviene hacer mención del **Criterio con clave de control SO/016/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el cual establece que, cuando la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Bajo esa primicia, se informa que con fecha 15 de noviembre de 2022, ingresó en ventanilla de esta Secretaría Municipal, el **trámite de licencia de construcción por regularización para el inmueble ubicado en la supermanzana 66, manzana 02, lote 35, de esta ciudad de Cancún**, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Trámite que actualmente se encuentra pendiente de emitir respuesta para en su caso se autorice o se niegue la licencia de construcción.

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; 97 fracción VI del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, artículo Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismos que establecen lo que a la letra se transcribe:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

... VI.- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

Artículo 97.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

... VI. Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Vigésimo Séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;

II- Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;

III-Que la información se encuentra relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y

IV- Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

De lo anterior, se advierte que la información que se solicita se encuentra clasificada como **reservada** por encontrarse dentro de un **proceso deliberativo** que se está sustanciando en la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal, a través de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, y que el mismo no ha concluido.

“(SIC)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, las propuestas realizadas por la **Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano** respecto a la respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300020024.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300020024	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo , sometió a votación de los integrantes la reserva de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y, 134 fracción VI, 151 y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 97 fracción VI, 113 y 122 inciso a) del Reglamento
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad de los presentes.</p> <p>Se confirma la clasificación de la información <u>por un periodo de reserva de cinco años</u>, o bien, <u>cuando las causales que dieron origen a la clasificación se extingan</u>.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la respuesta de la solicitud presente acuerdo.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

19.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **diecinueve**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300011124**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/109/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“Solicito copia de la versión pública del expediente íntegro del proceso de licitación de la convocatoria MBJ-DGSPM-001/2008 para otorgar en concesión los servicios públicos de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. El expediente debe incluir: convocatoria de la licitación, bases de la licitación, minuta de la junta de apertura de propuestas y su respectiva acta circunstanciada, así como convenios, adendum o modificaciones que se hayan celebrado entre el sujeto obligado y el ganador de la Licitación Pública.

“(SIC)

La Secretaría General a través del oficio **MBJ/PM/SG/0809/2024** informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría General**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300011124**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300011124	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300011124.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monsserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Secretaría General la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.– Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

20.- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **veinte**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300011324**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/111/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Solicito copia de la resolución por la que el ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo autorizó a Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. —ahora PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A de C.V.— ceder a Intelligencia México S.A. de C.V. los derechos de concesionaria que le pudieran corresponder por un fallo favorable en el procedimiento de la licitación pública MBJ/DGSPM/001/2008.

“(SIC)

La **Secretaría General** a través del oficio **MBJ/PM/SG/0809/2024** informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.— Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría General**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300011324**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300011324	Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300011324 .
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno, por lo cual se le instruye para que, por conducto de la Unidad de Transparencia notifique al ciudadano, así como a la Secretaría General la determinación aprobada por este Comité Municipal de Transparencia.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

21.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **veintiuno**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300018624**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/183/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

- La relación de pipas de agua potable que la ciudadanía/empresas han solicitado del 2013 a la fecha.
Desglosar por: fecha, municipio, capacidad de litros de la pipa, uso del agua (finalidad), receptor/beneficiario del agua.

*Preferible entregar los desgloses de datos que se obtengan en formato xlsx y las explicaciones de la dependencia que hubieran en pdf.

“(SIC)

La Dirección de Bacheo y Pipas a través del oficio **MBJ/PM/SMOPS/DGSPM/DBP/0172/2024** informa que debido a las dimensiones de la solicitud, requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva de la información requerida, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Dirección de Bacheo y Pipas**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300018624**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300018624	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300018624.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

22.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **veintidós**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019424**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/191/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Se me informe la CANTIDAD de elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito que actualmente se encuentran comisionados o asignados de manera temporal o permanente a Servidores Públicos de nivel Municipal, Estatal y Federal como personal de ayudantía, escoltaS, choferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando la CANTIDAD.

"(SIC)

La Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito a través del oficio **SMSPT/2162/2024** informa que requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300019424**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300019424</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300019424.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

23.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **veintitrés**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019724**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/194/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“

Contestar con Si o No lo siguiente:

La Presidenta Ana Patricia Peralta de la Peña (actualmente con licencia) antes del 10 de abril del 2024 contaba con Personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito comisionado o asignado a ella como personal de ayudantía, escoltas, choferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando respondan con Si o No.

“(SIC)

La **Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito** a través del oficio **SMSPT/2161/2024** informa que requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recaba, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300019724**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300019724</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300019724.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega..- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

24.- Secretaria, Monserrath Milian Galera. – El siguiente punto del orden del día, es el número **veinticuatro**, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de la de la propuesta respecto a la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio SISAI **231288300019824**.

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO SISAI que antecede y con número de expediente interno **UTAIP/ST/195/2024**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Contestar con Si o No lo siguiente:

La Presidenta Ana Patricia Peralta de la Peña (actualmente con licencia) al dia de hoy 11 de abril del 2024 cuenta con Personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito comisionado o asignado a ella como personal de ayudantía, escoltas, choferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando respondan con Si o No.

“(SIC)

La Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito a través del oficio **SMSPT/2160/2024** informa que requiere mayor tiempo para proporcionar de forma precisa la información solicitada, lo anterior a efecto de realizar un búsqueda exhaustiva en sus archivos y base de datos de la Secretaría y

sus unidades administrativas, lo que implica que se requiere de más tiempo para poder ser recabada, toda vez que el tiempo otorgado por la Ley resulta insuficiente para atender a cabalidad y con la precisión requerida por el ciudadano, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con los artículos 116 y 117 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera.- Someto a votación de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la propuesta de la **Secretaría General**, respecto a la ampliación de término de respuesta a la solicitud de información con folio **231288300019824**.

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruiz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

 <p>Acuerdo ACT/CMT/11/EXT/13/05/2024/ 231288300019824</p>	<p>Con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 116 y 117 fracción III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este Comité Municipal de Transparencia confirma por unanimidad de votos la ampliación de plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta a la solicitud con folio SISAI 231288300019824.</p> <p>La presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega, solicito a la Secretaria, Monsserrath Milian Galera proceda con prontitud a realizar las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo en el momento oportuno.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

25.- Como noveno punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente Sesión Extraordinaria y las y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/09/EXT/22/04/2024.03	Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024 de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega..- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

26.- **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** – Como décimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, siendo doce horas con quince minutos del día lunes veintidós de abril de dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

**La presente hoja de firmas forma parte de la Novena Sesión Extraordinaria
del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo**



Virginia Guadalupe Poot Vega
Contraloría Municipal
Presidente



Monsserrath Milian Galera.

Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.
Secretaría Ejecutiva.



Antonio De Jesús Riveroll
Ribbon
Secretaría General del H.
Ayuntamiento
Vocal



Patricio de la Peña Ruiz de
Chávez
Secretaría Técnica de la
Presidencia Municipal
Vocal



Miguel Ángel Zenteno
Cortés
Sindicatura Municipal
Vocal

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de Abril de 2024

Artículo 93. Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo y los municipios, todos del Estado de Quintana Roo, deberán poner a disposición del público / actualizar la siguiente información:

Fracción	Inciso	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Periodo de Conservación de la Información	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que Genera (n) o Posee (n) la información
• En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo Federal y los municipios:	a) El plan estatal de desarrollo y el plan municipal de desarrollo, según corresponda, incluyendo los estudios, investigaciones y evaluaciones que los respaldan, así como los mecanismos de deliberación pública, participación y consulta ciudadana utilizados, en su caso,	FORMATO 1 al FORMATO 2 a). Plan de Desarrollo	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las entidades federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos) los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	➢ Dirección General de Planeación Municipal (Formato 1 a y Formato 2 a)
	b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	FORMATO 1 b. Presupuesto de egresos FORMATO 2 b. Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	➢ Dirección Financiera (Formato 1 b y Formato 2 b)
	c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;				

NO APLICA

J. M. J.

		Información del ejercicio en curso.	
	<p>d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales</p>	<p>FORMATO 1 d. Contribuyentes que <u>recibieron</u> cancelación o condonación de créditos fiscales</p> <p>FORMATO 2 d. Estadísticas sobre exenciones</p>	<p>Trimestral</p> <p>► Tesorería (Formato 1 d, Formato 2 d y Formato 3 d)</p>
	<p>e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado</p>	<p>FORMATO 1 f. Hipervínculo a la información</p> <p>FORMATO 2 f. <u>Planes y/o programas de desarrollo urbano</u></p> <p>FORMATO 3 f. <u>Planes y programas de ordenamiento territorial</u></p> <p>FORMATO 4 f. <u>Planes y programas de ordenamiento ecológico</u></p> <p>FORMATO 5 f. <u>Tipos de uso de suelo</u></p> <p>FORMATO 6 f. <u>Licencias de uso de suelo</u></p> <p>FORMATO 7 f. <u>Licencias de construcción</u></p> <p>f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales</p>	<p>Annual, durante el primer trimestre del año. En el caso del Poder Ejecutivo, Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trienal o cuatrienal. Los municipios actualizarán sus Planes Municipales cada tres o cuatro años, según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.</p> <p>Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.</p> <p>► Instituto de Desarrollo Urbano (Formato 1 f)</p> <p>► Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano (Formato 2f, 3f, 6f y 7f)</p> <p>► Dirección de ecología (Formato 4f)</p>
	<p>g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate,</p>	<p>FORMATO 1 g. Disposiciones administrativas</p>	<p>Trimestral</p> <p>► Secretaría General</p>
			<p>Información vigente</p>

	h) Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;	Facultad del área. No existe un formato en especial al no haber lineamientos, se remite de forma abierta por Unidad Administrativa	Annual (después de la publicación de la ley de ingresos)	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	➢ Dirección de Catastro
	i) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;	Formato anexo I	Trimestral	Información vigente	➢ Instituto de Calidad ➢ Instituto Municipal de la Juventud ➢ Instituto Municipal de Cultura y las Artes ➢ Instituto Municipal del Deporte ➢ Dirección de Relaciones Públicas
	j) Estadísticas de desempeño de los cuerpos policiales y programas de prevención del delito;	Formato anexo II y III	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores	➢ Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito
	k) La información detallada que contengan los programas de medio ambiente estatal y municipal, así como otros documentos relativos a la protección, reservación, aprovechamiento y restauración de los sistemas naturales de la entidad;	Facultad del área	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	➢ Dirección General de Ecología
	l) Inventarios de especies vegetales y animales nativos;	Facultad del área	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	➢ Dirección General de Ecología
	m) Administración y supervisión de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, que sean objeto de convenio o acuerdo con la federación;	Facultad del área	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	➢ Secretaría Municipal de Turismo
	n) Clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje según la regulación vigente, cuando exista convenio con el Estado;	Facultad del área	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	➢ Secretaría Municipal de Turismo
	o) Mecanismos de turismo accesible que garanticen las oportunidades de uso y disfrute de instalaciones y espacios turísticos a personas con discapacidad, y	Formato Anexo IV	Annual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	➢ ZOFEMAT ➢ Secretaría Municipal de Turismo
	p) Programas de prevención y atención de emergencias y desastres, de la gestión integral de riesgos conforme a los lineamientos de políticas de protección civil, así como el atlas estatal de riesgos.	Facultad del área	Triannual	Vigente	➢ Dirección General de Protección Civil



Comité de
Transparencia

Municipio de Benito Juárez

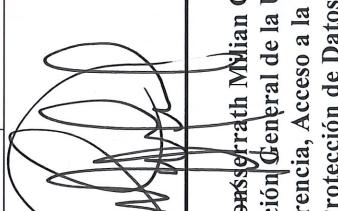


II.	Adicionalmente, en el caso de los municipios:	<p>a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos</p> <p>b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos</p>	Facultad del área	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.	> Secretaría General
-----	-----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------



Antonio de Jesus Rivero SECRETARIO A BOGO
Secretaria General del H.
Ayuntamiento
Vocal

Vocal

 Benito Juárez Municipality	Information Request Form
Academic Year 2023-2024	
Period: First Trimester	
Academic Area: Faculty of the area	Trimestral
 Wesserrath Mijan Galera Director of the Unit of Transparency, Access to Information Public and Protection of Personal Data of the Benito Juárez Municipio	
Secretary Executive	

✓

Virginia Guadalupe Poot Vega
Contraloría Municipal
Presidente

Patricio de la Peña Ruiz de Chávez
Secretaría Técnica de la Presidencia
Municipal
Vocal

Miguel Ángel Zenteno Cortés
Sindicatura Municipal
Vocal

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TRANSPARENCIA COMUNES PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ULTIMA ACTUALIZACION: 22 DE ABRIL DE 2024,

Artículo 91º Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Inciso	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Periodo de Conservación de la Información	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que Genera (n) o Posee (n) la información
I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, políticas, entre otros;	N/A	Aplica	Trimestral Información vigente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contraloría Municipal (otorga los instrumentos "reglamentos municipales") ➤ Secretaría General (Realiza la publicación)
II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad	A) B)	Aplica	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficialía Mayor (Realiza la publicación) ➤ Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI)- Otorga los instrumentos

con las disposiciones aplicables.				
III. Las facultades de cada área;	N/A	Aplica	Trimestral	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	N/A	Aplica	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis años
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos y toda otra atribución de funciones	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios

<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p>N/A</p> <p>Aplica</p> <p>Trimestral</p> <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> <p>➤ Dirección de Recursos Humanos</p> <p>➤ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>➤ Dirección de Recursos Humanos</p> <p>➤ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación</p> <p>➤ Dirección de Recursos Humanos</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, primas, gratificaciones, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.</p>	<p>a)</p> <p>b)</p> <p>Aplica</p> <p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión correspondiente	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Egresos ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	a) b)	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Recursos Humanos ➤
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión.	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Recursos Humanos ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de conflictos de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contraloría Municipal

XIII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	➤ Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
XIV.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficialía Mayor ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito
XV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:					<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico ➤ Dirección de Gestión Social ➤ Regidores
						<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Planeación Municipal ➤ Dirección General de Obras Públicas ➤ Dirección General de Servicios Públicos Municipales ➤ Delegación Alfredo V. Bonfil ➤ Sindicatura

<p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismo que</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Dirección General de Ecología</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------



deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.			
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	a) Aplica b)	Aplica Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a los sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. El perfil de los puestos y la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto	N/A	Aplica Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	N/A	Aplica Trimestral	Información del ejercicio en curso., y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a



				los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación
XX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente	N/A	Aplica	Trimestral Información vigente
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente;	N/A	Aplica	Trimestral Información vigente
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	A) B) C)	Aplica	Trimestral y anual Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	N/A	Aplica	Trimestral Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad desglosada por tipo de proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita</p>	<p>A) B) C)</p>	<p>Trimestral y anual</p>	<p>Aplica</p> <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> <p>➤ Dirección de Comunicación Social (Inciso A) ➤ Radio Cultural Ayuntamiento (Inciso B, y C) ➤ Organismos Descentralizados (Inciso B) ➤ Paramunicipales (Inciso B) ➤ Dirección de Recursos Materiales (Inciso B)</p>
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</p>	<p>N/A</p>	<p>Aplica</p>	<p>Trimestral</p> <p>Auditorías anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p> <p>➤ Contraloría Municipal</p>
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</p>	<p>N/A</p>	<p>Aplica</p>	<p>Annual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.</p> <p>➤ Tesorería Municipal ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales</p>

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	➤ Todos los Sujetos Obligados
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta	N/A	Aplica	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	<p>➤ Secretaría General ➤ Recursos Materiales ➤ Instituto de Capacitación en Calidad (ICCAL) ➤ Secretaría Municipal de Seguridad Pública Y Transito ➤ Secretaría Municipal de Ecología Y Desarrollo Urbano ➤ Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ ZOFEMAT ➤ Dirección General de Ecología ➤ Dirección General de Obras Públicas ➤ Dirección de Catastro</p>

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	administrativa, procedimientos, fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;						

los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Nombre de la persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado;

10. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

11. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

12. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

13. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

14. El convenio de terminación; y

15. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

1. La propuesta enviada por el participante;	2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	3. La autorización del ejercicio de la opción;	4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

1/1

2/2

3/3

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;				
6. En caso de personas morales, el acta constitutiva del ganador de la licitación;				
7. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;				
8. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;				
9. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;				
10. La persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado;				
11. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;				
12. El convenio de terminación, y				
13. El finiquito.				
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances o balances presupuestales,	a) b)	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal

generales y su estado financiero;			como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	➤ Dirección de Recursos Materiales ➤ Dirección General de Obras Públicas ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	N/A	Aplica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	➤ Dirección de Recursos Materiales ➤ Dirección General de Obras Públicas ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
XXXIII. Los convenios de coordinación concertación con los sectores social y privado;	N/A	Aplica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando estos sean de ejercicios anteriores	➤ Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ Secretaría Municipal de Turismo ➤ Instituto de Capacitación en Calidad (ICCAL)
	a) b) c) d) e) f) g)	Aplica	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de latas u bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservara la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	➤ Dirección de Patrimonio Municipal ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;				Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservara la información generada en el ejercicio en curso a partir de que se le haya sido notificada, una vez
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han	a) b) c)	Aplica		➤ Dirección de Asuntos Jurídicos

llevado a cabo para su atención;			concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios	
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	N/A	Aplica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Asuntos Jurídicos ➤ Sindicatura Municipal
XXXVII. Los mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana, incluyendo evaluaciones de impacto, así como para el impulso de los principios de Gobierno Abierto;	a) b)	Aplica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismos Descentralizados Paramunicipales ➤ Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico ➤ Regidores ➤ Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	a) b)	Aplica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Secretaría Técnica ➤ Paramunicipales ➤ Organismos Descentralizados
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	a) b) c) d)	Aplica	Semestral y trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

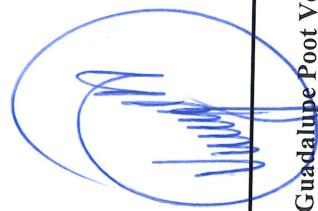
XL.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	N/A	Aplica	Anual	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Paramunicipales ➤ Organismos Descentralizados ➤ Dirección General de Planeación Municipal
XLI.	Los estudios financiados con recursos públicos	N/A	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Recursos Materiales ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ Tesorería Municipal ➤ Secretaría Municipal de Turismo
XLII.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	N/A	Aplica	Trimestral	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservara información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Recursos Humanos
XLIII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	a) b)	Aplica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de Ingresos ➤ Tesorería Municipal (inciso A) ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales
XLIV.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	N/A	Aplica	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organismos Descentralizados ➤ Paramunicipales ➤ Dirección de Protección Civil ➤ Secretaría Técnica ➤ Gestión Social

			Información vigente respecto al cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental.	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	N/A	Aplica	<p>Trimestral, Semestral y Anual</p> <p>Información del ejercicio anterior respecto del programa anual de desarrollo archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Información del ejercicio anterior respecto del informe anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>	<p>➤ Dirección General del Archivo Municipal</p> <p>➤ Secretaría Técnica</p> <p>➤ Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico</p> <p>➤ Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano</p> <p>➤ Instituto Municipal Contra las Adicciones</p> <p>➤ Instituto Municipal de la Juventud</p> <p>➤ Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano</p> <p>➤ Radio Cultural Ayuntamiento</p> <p>➤ Secretaría Municipal de Turismo</p>
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo	a) b)	Aplica	Trimestral	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior</p>

<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento,</p>	<p>NO APPLICA</p>	<p>Información vigente</p>	<p>Contraloría Municipal</p>
<p>XLVIII. Los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde existe dicha figura, de la conformidad a la normatividad aplicable.</p>	<p>Obligación exclusiva en la LTAP QROO no hay lineamientos ni formato en PNT</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información vigente</p>
<p>L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la estadística, información</p>	<p>a) b) c)</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Secretaría Técnica</p>

responda a las preguntas
hechas con más frecuencia
por el público. (XLVII)

--	--	--	--



Virginia Guadalupe Poot Vega
Contraloría Municipal
Presidente



Monserrat Milián Galera
Dirección General de la Unidad de
Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del
Municipio de Benito Juárez.
Secretario Ejecutivo.



Antonio De Jesús Riveroll Ribbon
Secretaría General del H. Ayuntamiento
Vocal

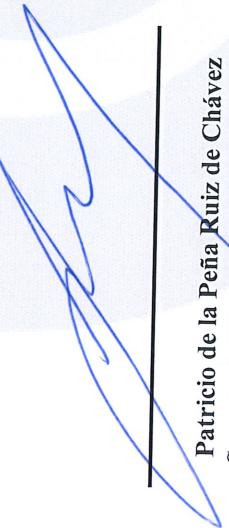


SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CABP. J. R. R.

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



Miguel Ángel Zenteno Cortés
Sindicatura Municipal
Vocal



Patricio de la Peña Ruiz de Chávez
Secretaría Técnica de la Presidencia
Municipal
Vocal

